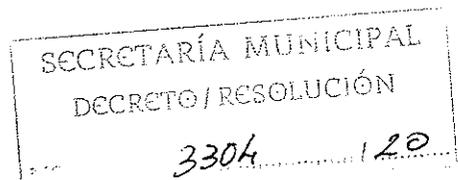




Ref.- PLG

DECRETO



Con fecha 14 de marzo de 2020 se decretó el estado de alarma en todo el territorio español (RD 463/2020, de 14 de marzo, y posteriores prorrogas) con el objeto de reducir la movilidad de los ciudadanos a niveles mínimos, posteriormente, y a la vista de una situación más favorable, se ha iniciado la fase de desescalada en base a la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, por el que se permite la salida controlada de la población en determinadas franjas horarias según edades. Es por ello que, a día de hoy, se observa una mayor coincidencia de personas en las calles que necesitan desplazarse de forma segura, hay que destacar que gran parte de dichos desplazamientos se realizan andando, en bicicleta y VMP. Además, el Ministerio de Sanidad en estos momentos recomienda los desplazamientos unipersonales y los modos de movilidad activa entre los que se encuentran los desplazamientos a pie y en bicicleta.

Para disminuir la transmisión del virus COVID-19 es muy importante reducir el contacto personal y la exposición cercana entre personas. Además de las medidas de confinamiento y protección individual indicadas hasta ahora por la Autoridad Sanitaria, hay un tercer elemento fundamental sobre el que se puede actuar y se trata del tránsito peatonal, ciclista y de VMP.

Visto el informe de fecha 8 de mayo de 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Tráfico.

Considerando que el artículo 124.4 h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde:

h) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno

Por las anteriores consideraciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación,

DISPONE:

PRIMERO.- Lleva a cabo, con carácter experimental, cortes de tráfico rodado en las calles de San Pablo, Santa Clara, Miranda, Santander, Ana Lopidana, Francisco Grandmontagne, Alejandro Yagüe, Igualdad y Plaza de Roma, que deberán ajustarse a las siguientes prescripciones:

a) El corte al tráfico, con carácter experimental, en dichas calles se llevará a cabo durante los días 9 y 10 de mayo en el período horario que transcurre entre las 9:00 h y las 21:00 horas.

b) Citados cortes de tráfico deberán quedar señalizados con vallas del tipo contención de peatones en las cuales se podrá colocar cartelería relacionada con las afecciones.

c) Únicamente podrán acceder al ámbito de los cortes de tráfico los vehículos a garajes, transporte público urbano y taxis, vehículos de servicios prioritarios y de urgencia.

EL JEFE ADMINISTRATIVO
Pilar López García

d) Los peatones podrán utilizar la calzada para cruzar desde una margen de la calle hacia la otra por cualquier punto de la misma.

e) Se establecerán los controles correspondientes en los principales accesos del ámbito de los cortes de tráfico por parte del servicio de Policía Local.

f) Teniendo en cuenta que los cortes de tráfico se realizan con carácter experimental; el servicio de Policía Local podrá realizar las actuaciones que, a pie de calle, considere óptimas para el buen desarrollo de los mismos.

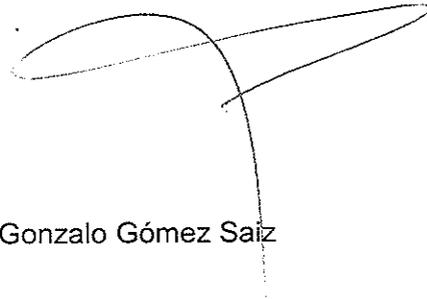
SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra la misma cabe interponer a Policía local y Unidad de Tráfico.

Transcríbase el presente Decreto al Libro correspondiente y notifíquese en forma a los interesados.

Burgos, 8 de mayo de 2020

Ante mí:

EL VICESECRETARIO T.O.A.S.J.G.L



Gonzalo Gómez Saiz

EL ALCALDE



Daniel de la Rosa Villahoz